

el presupuesto del año inmediato 1884-85, como
deuda reconocida pendiente de satisfacer.

Fue rejugada el importe de las papeletas de
beneficencia y sanguisquetas suministradas á
los pobres que ascienden á la cantidad de ochenta
y seis pesetas, 25 cent con cargo al cap.º 5.º ar-
tículo 2.º del presupuesto corriente, según fac-
turas n.º uno y dos, quedando sin efecto el
acuerdo del 11 del octubre ^{del 1883} de que se abona
la cantidad de 67 p. 75 cent por 100000 facilitadas
á los pobres por haberse englobado dicha cantidad
en la de 86 p. 25 cent. que arriba se cita.

Fue igualmente se juzga con cargo al cap.º 11.º art.º
1.º del actual ejercicio la cantidad de once pesetas
importe de la sueldacion servida de Valencia,
para el padron y listas cobradoras de las cedulas perso-
nales del año economico actual.

Fue tambien se abona al Secretario Diez pesetas im-
porte de cinco pliegos de papel de oficio para el padron de cedulas per-
sonales, con cargo al cap.º 11.º art.º 1.º del presupuesto corriente.

Seccion ordinaria
del dia 9 de Dic.
de 1883

Se leyo ^{del 1883} en la Villa de Elorotalla a nueve de Diciembre de
1883, reunidos á la hora señalada todos los señores conce-
jales que al momento se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Espinosa y Vela, por dichos
señores se declaró abierta la seccion ordinaria de este
dia ordenandome dar lectura al acta de la anterior
que como segunda extraordinaria fueron ratificados
sus acuerdos quedando aprobada definitivamente.

Se leyeron los boletines y ordenes recibidas de la
Superioridad quedando en que se les pida el debido
cumplimiento.

Se acordó el pago de varias papeletas de beneficencia
suministradas á los pobres su importe
con cargo al cap.º 5.º art.º 2.º del presupuesto corriente.

Tambien acordó el Ayuntamiento se haga p.º p.º como
importe de los intereses que el dia que se celebra
la gran liquidacion de los ~~del~~ recibidos, en el

